

001-004-000101087
01-004-00010365
(L.T.P.)



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

169715



*No. 2017-09-01-038-P03613
**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN REAL
CORPREALSA S.A.**-----
CUANTÍA: US\$1'999,200.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticinco días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete, ante mí **Doctor HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, el señor **ANDRÉS HOLGUÍN ESPINEL**, por los derechos que representa de la compañía **CORPORACIÓN REAL CORPREALSA S.A.**, en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el primero de agosto del dos mil diecisiete, copia certificada de la cual se incorpora al presente como habilitante, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, mayor de edad, de profesión abogado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y



Nº TRAMITE: 65113-0041-17 16/09/17 2:11
DOCUMENTO: Escritura





resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el aumento de capital suscrito y reforma parcial del Estatuto Social de la compañía CORPORACIÓN REAL CORPREALSA S.A., que se estipula y contiene al tenor de las siguiente Cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento, el señor Abogado Andrés Holguín Espinel, por los derechos que representa de la compañía CORPORACIÓN REAL CORPREALSA S.A., en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el primero de agosto del dos mil diecisiete, copia certificada de la cual se incorpora al presente como habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía CORPORACIÓN REAL CORPREALSA S.A., es una compañía constituida al amparo de las leyes ecuatorianas, según consta de la Escritura Pública de fecha seis de febrero del dos mil trece, otorgada ante el Notario Público Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, la misma que luego de ser aprobada se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinticinco de marzo del dos mil trece.- B) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO.

CORPORACIÓN REAL CORPREALSA S.A. celebrada el primero agosto del dos mil diecisiete, resolvió unánimemente lo siguiente: PRIMERO: Que se aumente el capital suscrito de la compañía, en la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1'999.200,00), para cuyo efecto se emitirán un millón novecientas noventa y nueve doscientas (1'999.200) nuevas acciones ordinarias nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00), cada una de ellas; por lo que el capital suscrito de la empresa ascenderá - una vez perfeccionado el aumento resuelto - a la suma de DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$2'000.000,00), dividido en dos millones (2'000.000) de acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una; SEGUNDO: Que la forma de pago de las nuevas acciones que se emitirán por efectos del Aumento de Capital resuelto, se realizará mediante la capitalización parcial de las utilidades de la empresa reflejadas en sus balances; TERCERO: Que a los accionistas se les asignan y atribuyen las acciones correspondientes al Aumento de Capital resuelto, a prorrata de las acciones que actualmente poseen, es decir de la siguiente manera: a) A la sociedad REAL HOLDING TRUST, se le atribuyen un millón novecientas noventa y seis mil setecientas un (1'996.701) acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una de



ellas; y, b) Al señor Abogado Andrés Holguín se le atribuyen dos mil cuatrocientas noventa y nueve (2.499) acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una de ellas; CUARTO: Que se reforman los artículos Cuarto y Quinto del Estatuto Social de la compañía, en los términos aprobados en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el primero de agosto del dos mil diecisiete. Así mismo, que se autorice al Representante Legal, para que realice y celebre todos los actos y contratos públicos o privados, necesarios para cumplir con las resoluciones adoptadas.



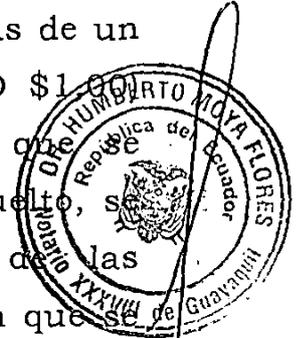
CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-

Con los antecedentes expuestos, el señor Abogado Andrés Holguín Espinel, por los derechos que representa de la compañía CORPORACIÓN REAL CORPREALSA S.A., en su calidad de Gerente General de la misma, declara de manera expresa e incondicional, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el primero de agosto del dos mil diecisiete, lo siguiente: PRIMERO: Que se aumenta el capital suscrito de la compañía, en la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1'999.200,00), para cuyo efecto se emitirán un millón novecientas noventa y nueve mil doscientas (1'999.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América (USD



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

\$1,00), cada una de ellas; por lo que el capital suscrito de la empresa ascenderá - *una vez perfeccionado el aumento resuelto* - a la suma de DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$2'000.000,00), dividido en dos millones (2'000.000) de acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una; SEGUNDO: Que nuevas acciones se emiten por efectos del Aumento de Capital resuelto, se realiza mediante la capitalización parcial de las utilidades de la empresa, hasta por el monto en que ha resuelto aumentar el capital social, esto es hasta por la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1'999.200,00; TERCERO: Que a los accionistas de la compañía se le atribuyen correspondientes al Aumento de Capital a prorrata de las acciones que actualmente poseen en el capital de la sociedad, de la siguiente manera: a) A la sociedad REAL HOLDING TRUST, se le atribuyen un millón novecientas noventa y seis mil setecientos un (1'996.701) acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una de ellas; y, b) Al señor Abogado Andrés Holguín se le atribuyen dos mil cuatrocientas noventa y nueve (2.499) acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una de ellas; CUARTO: Que se reforman los artículos Cuarto y Quinto del Estatuto Social de la compañía, en los términos aprobados en la Junta General Universal Extraordinaria



de Accionistas, celebrada el primero de agosto del dos mil diecisiete. Los mismos que en virtud de la reforma aprobada deberán decir: "ARTICULO CUARTO: El Capital Suscrito de la compañía es de DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$2'000.000,00), dividido en dos millones (2'000.000) de acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1,00) cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Cada título podrá contener una o más acciones, las acciones serán emitidas en libros talonarios y estarán firmadas por el Presidente o Gerente General de la compañía. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho de un voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General, y; "ARTÍCULO QUINTO: Las acciones están numeradas de la cero cero cero uno a la dos millones inclusive, pudiendo un mismo título representar varias acciones. Así mismo, que se autorice al Representante Legal, para que realice y celebre todos los actos y contratos públicos o privados, necesarios para, cumplir con las resoluciones adoptadas. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor Abogado Andrés Holguín Espinel, por los derechos que representa de la compañía CORPORACIÓN REAL CORPREALSA S.A., en su calidad de Gerente General de aquella, bajo la gravedad de juramento declara de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable, que el aumento de capital resuelto por la Junta General Universal



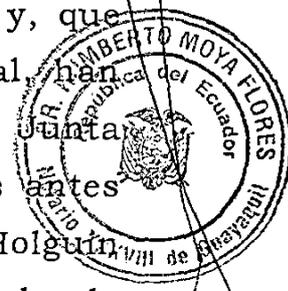


Dr. HUBERTO MOJA FLORES
NOTARIO

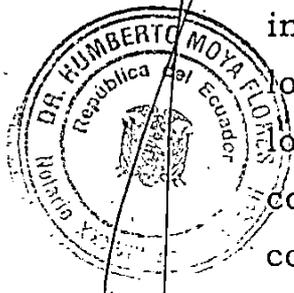
Extraordinaria de Accionistas de la compañía CORPORACIÓN REAL CORPREALSA S.A., celebrada el primero de agosto del dos mil diecisiete, ha sido correctamente integrado, habiendo sido íntegramente suscrito y pagado de la manera en que se ha resuelto por la antedicha Junta General de Accionistas; y, que los artículos cuarto y quinto del Estatuto Social, han sido reformados en los términos que resolvió la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas antes citada. Así también, el señor Abogado Andrés Holguín Espinel, por los derechos que representa de la compañía CORPORACIÓN REAL CORPREALSA S.A., en su calidad de Gerente General de aquella, bajo la gravedad de juramento que ha rendido, declara de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable, que su representada no es contratista del Estado y que ésta no mantiene obligaciones pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:
Se incorporan a la presente, para que formen parte de la misma, los siguientes documentos: UNO.- Nombramiento del señor Abogado Andrés Holguín Espinel, como Gerente General y por tanto Representante Legal de la compañía CORPORACIÓN REAL CORPREALSA S.A.; DOS. - Copia certificada del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía CORPORACIÓN REAL CORPREALSA S.A., celebrada el primero de agosto del dos mil diecisiete.

CLÁUSULA SEXTA: AUTORIZACIONES.- La compañía CORPORACIÓN REAL



CORPREALSA S.A., por intermedio de su Representante Legal, en forma expresa autoriza a los siguientes profesionales: abogados Eduardo Ledesma Huerta, Jaime Villacreses Alarcón, Víctor Corozo León y Roberto Caizahuano Andrade, para que en forma individual o conjunta, presenten ante cualesquiera de las instituciones públicas pertinentes todos y cada uno de los escritos y peticiones tendientes al cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de la compañía CORPORACIÓN REAL CORPREALSA S.A., que con el carácter de Universal se celebró el primero de agosto del año dos mil diecisiete, especialmente ante la Intendencia de Compañías de Guayaquil y Servicio de Rentas Internas, así como también dichos profesionales quedan expresamente facultados para solicitar y obtener todas y cada una de las inscripciones en cuantos registros e instituciones públicas y/o privadas hubiere a lugar, así como también para actualizar el registro único de contribuyentes de la compañía CORPORACIÓN REAL CORPREALSA S.A..- Agregue Usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente Escritura Pública y haga constar que por sí o por interpuesta persona, la compañía CORPORACIÓN REAL CORPREALSA S.A., se encuentra autorizada para obtener la inscripción del presente Instrumento Público en los Registros que fueren del caso. Abogado JAIME VILLACRESES ALARCÓN, Matrícula cero nueve-dos mil diez-tres. Hasta aquí la Minuta.- Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente



COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CORPORACIÓN REAL CORPREALSA S.A. CELEBRADA EL PRIMERO DE AGOSTO DEL 2017.

En la ciudad de Guayaquil, al primer día del mes de agosto del dos mil diecisiete, a las 14h30 en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Avenida Carlos Luis Plaza Dañin s/n y Avenida Democracia de esta ciudad de Guayaquil, se encuentran reunidos los accionistas de la compañía **CORPORACIÓN REAL CORPREALSA S.A.**, esto es la sociedad REAL HOLDING TRUST, de nacionalidad Neozelandesa, quien comparece a través de su Apoderado, señor Ab. Roberto Caizahuano Andrade, propietaria de setecientos noventa y nueve (799) acciones ordinarias y nominativas de un valor de un Dólar (U.S. \$1,00) de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, el señor Ab. Andrés Holguín Espinel, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de un valor de un Dólar (U.S. \$1,00) de los Estados Unidos de América. Todas las acciones se encuentran íntegramente pagadas.



Preside la sesión el señor Ab. Roberto Caizahuano Andrade, en su calidad de Presidente Ad-Hoc de la Junta, y actúa como Secretario el señor Ab. Andrés Holguín Espinel, en su calidad de Gerente General de la compañía, quien efectivamente constató que en la reunión estaba representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el mismo que actualmente asciende a la suma de ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$800,00) dividido en ochocientas (800) acciones de un valor de un Dólar de los Estados Unidos de América (USD \$800,00) cada una de ellas. Seguidamente tomó la palabra el Presidente de la Junta, quien pone a consideración de la sala el orden del día a tratarse:

CONOCER Y RESOLVER ACERCA DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA; ACERCA DE LA FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; Y, RESPECTO DE LAS REFORMAS ESTATUTARIAS QUE CORRESPONDIEREN EN VIRTUD DE DICHO INCREMENTO DE CAPITAL. -

Inmediatamente los accionistas de la sociedad manifiestan su resolución para constituirse en Junta General Universal Extraordinaria y tratar el orden del día puesto a su consideración, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, por lo que el secretario de la junta procedió a levantar la lista de accionistas asistentes y a determinar el número de votos que representan, informando a la Sala que se encuentra completo el quórum legal y estatutario para la instalación de la sesión, por lo que el Presidente declara instalada la misma. El presidente de la junta manifiesta a la sala que de acuerdo a la Ley, las resoluciones de la junta serán aprobadas por la mayoría del capital social habilitado concurrente a la sesión; que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción; que los accionistas deben expresar en voz alta su voto para que pueda ser oídos y entendidos por los presentes; y, en caso de empate, la moción se considerará negada, pero se podrá solicitar que se tome nueva votación o que el asunto se trate en otra junta general. Con estas instrucciones, el señor Ab. Andrés Holguín Espinel manifiesta que la sociedad requiere incrementar su capital, en la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1'999.200,00)**, mediante la capitalización de utilidades, por lo que en consecuencia y una vez perfeccionado el aumento resuelto, dicho capital ascenderá a la suma de **DOS MILLONES DE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$2'000.000,00)**, emitiéndose en consecuencia la suma de un millón novecientos noventa y nueve mil doscientas (1'999.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una de ellas, manifestando además, que atendiendo a la manera en que se efectuaría el aumento de capital de la compañía, a los los accionistas de la sociedad se le asignarían las acciones correspondientes al aumento de capital, a prorrata de las acciones que



actualmente poseen en el capital social, expresando, finalmente, que si la presente junta decide aprobar las mociones planteadas, se debe también aprobar la reforma de los artículos cuarto y quinto del Estatuto Social. El presidente pregunta a la sala si existe alguna observación a las mociones propuestas, no existiendo alguna, dispone que se pase a votación la moción presentada, para lo cual solicita al señor secretario que tome la votación. La sociedad REAL HOLDING TRUST, votó a favor de la moción con setecientos noventa y nueve (799) votos; y, el señor Andrés Holguín, votó a favor de la moción con un (1) voto. El señor secretario manifiesta que se computaron ochocientos (800) votos que equivalen al 100% de los votos válidos. Una vez computados los votos, el secretario informa al presidente que la moción es aprobada por unanimidad, por lo que la propuesta de Aumento de Capital, su suscripción, forma de pago y la reforma del Estatuto Social es aprobada, en los siguientes términos: **PRIMERO:** Que se aumenta el capital suscrito de la compañía, en la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1'999.200,00), para cuyo efecto se emitirán un millón novecientos noventa y nueve mil doscientas (1'999.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00), cada una de ellas; por lo que el capital suscrito de la empresa ascenderá - una vez perfeccionado el aumento resuelto - a la suma de DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$2'000.000,00), dividido en dos millones (2'000.000) de acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una; **SEGUNDO:** Que la forma de pago de las nuevas acciones que se emitirán por efectos del Aumento de Capital resuelto, se realizará mediante la capitalización parcial de utilidades registradas por la compañía como tales en su balance; **TERCERO:** Que a los accionistas de la sociedad se le atribuyen las acciones correspondientes al Aumento de Capital a prorrata de las acciones que actualmente poseen en el capital social de la empresa, esto es: a) A la sociedad REAL HOLDING TRUST, se le asigna un millón novecientos noventa y seis mil setecientos un (1'996.701) acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una de ellas; y, b) Al señor Ab. Andrés Holguín se le asignan dos mil cuatrocientas noventa y nueve (2.499) acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una de ellas. Por lo expuesto, aprobado e inscrito que fuere el aumento de capital que en esta Junta se ha acordado, el cuadro accionario suscrito y pagado de la compañía será el siguiente:

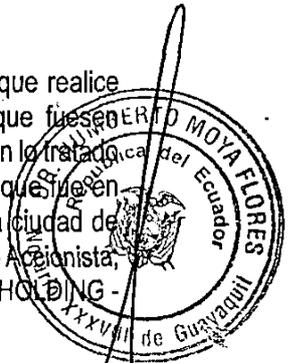
ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR USD \$	PORCENTAJE
REAL HOLDING TRUST	1'997.500	USD \$1'997.500,00	99,875%
Ab. Andrés Holguín Espinel	2.500	USD \$2.500,00	0.125%

CUARTO: Que se reforman los artículos Cuarto y Quinto del Estatuto Social de la compañía, en los siguientes términos: **"ARTICULO CUARTO:** El Capital Suscrito de la compañía es de **DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$2'000.000,00)**, dividido en dos millones (2'000.000) de acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1,00) cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Cada título podrá contener una o más acciones, las acciones serán emitidas en libros talonarios y estarán firmadas por el Presidente

o Gerente General de la compañía. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho de un voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General.

ARTÍCULO QUINTO: Las acciones están numeradas de la cero cero cero uno a la dos millones inclusive, pudiendo un mismo título representar varias acciones.

Finalmente, la sala resuelve autorizar al Representante Legal de la compañía, para que realice todos los actos y otorgue todos los instrumentos, tanto públicos como privados, que fuesen necesarios para poder llevar a efecto las resoluciones tomadas en la presente Junta. Con lo tratado y resuelto se concedió un receso para la redacción de la presente acta y luego leída que fue en alta voz fue firmada por todos en señal de conformidad, levantándose la sesión en la ciudad de Guayaquil al 1 de agosto del 2017. - f) Ab. Andrés Holguín Espinel - Secretario de la junta - Accionista, f) Ab. Roberto Caizahuano Andrade – Presidente Ad-Hoc de la Junta; f) p. REAL TRUST HOLDING - Ab. Roberto Caizahuano Andrade – Apoderado – Accionista.



CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual al original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la compañía CORPORACIÓN REAL CORPREALSA S.A., a mi cargo, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 1 de agosto del 2017.


Ab. Andrés Holguín Espinel
SECRETARIO DE LA JUNTA

CORPORACION REAL CORPREALSA S.A.

Guayaquil, 26 de abril del 2013

Señor abogado
JAIME ANDRES HOLGUIN ESPINEL
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumplo con informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **CORPORACION REAL CORPREALSA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo para desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por un período de **CINCO AÑOS**, contados desde la inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. De acuerdo con lo previsto en el Artículo Vigésimo Quinto del Estatuto Social, a Usted le corresponde ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, de manera individual.

La compañía **CORPORACION REAL CORPREALSA S.A.**, se constituyó el **6 de febrero del 2013**, en virtud de la Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini, la misma que luego de ser aprobada se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el **25 de marzo del 2013**.

Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo.

Muy atentamente,

AB. ROBERTO XAVIER CAIZAHUANO ANDRADE
SECRETARIO AD-HOC

RAZON: YO AB. JAIME ANDRES HOLGUIN ESPINEL de nacionalidad ecuatoriana acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CORPORACION REAL CORPREALSA S.A.** conferido a mi favor.

Guayaquil, 26 de abril del 2013

AB. JAIME ANDRES HOLGUIN ESPINEL
GERENTE GENERAL
C.C. # 090333170-0



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 20.450
FECHA DE REPERTORIO: 06/may/2013
HORA DE REPERTORIO: 15:32

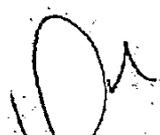
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Mayo del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **CORPORACION REAL CORPREALSA S.A.**, a favor de **JAIME ANDRES HOLGUIN ESPINEL**, de fojas 56.604 a 56.606, Registro Mercantil número 8.653.



ORDEN: 20450




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 08 de mayo de 2013

REVISADO POR

Nº 0551793

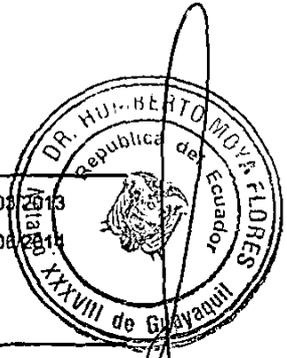


**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992811064001
RAZON SOCIAL: CORPORACION REAL CORPREALSA S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: HOLGUIN ESPINEL JAIME ANDRES
CONTADOR: NACIPUCHA ZUMBA LUCIA MERCEDES

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 22/05/2013 **FEC. CONSTITUCION:** 25/05/2013
FEC. INSCRIPCION: 22/05/2013 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 23/08/2014



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE VENTA Y ADMINISTRACION DE ACCIONES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. LUIS PLAZA DAÑIN Número: S/N Intersección: AV. DEMOCRACIA Referencia ubicación: JUNTO AL BOLOCENTRO Telefono Trabajo: 042301206 Email: lnacipucha1@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

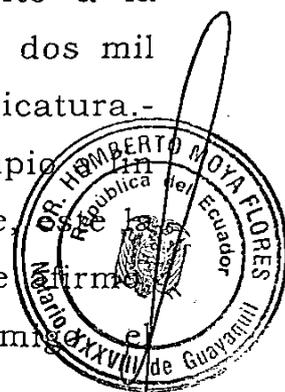
Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

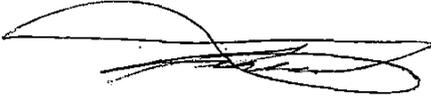
Usuario: JIGG021013 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 23/08/2014 10:18:25

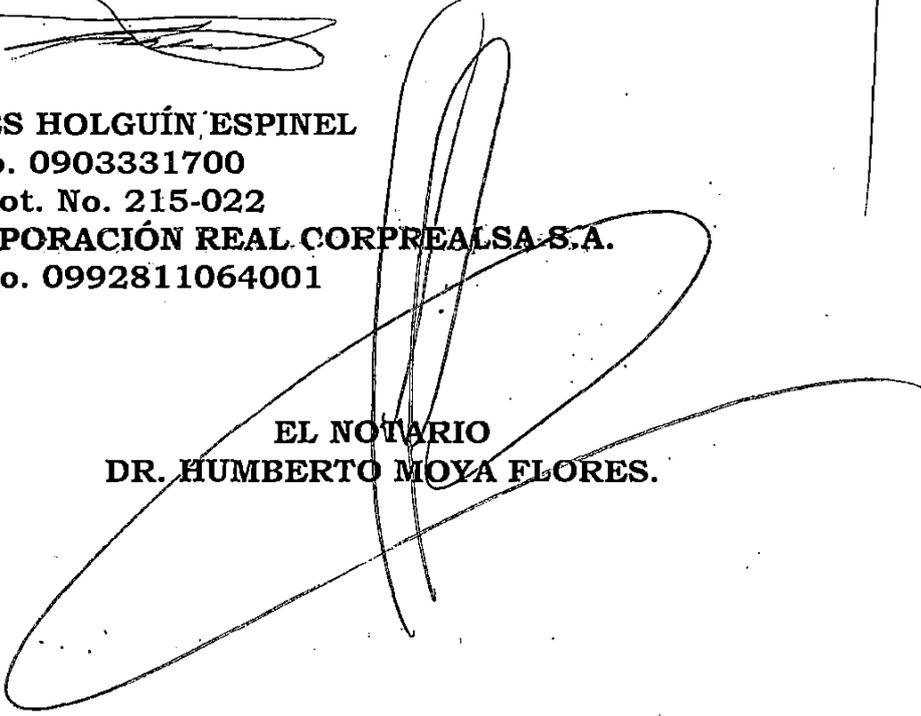


Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

escritura pública, todos los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente instrumento público. El otorgante se identifica con el certificado obtenido del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que ha autorizado, en acatamiento a la resolución número cero setenta y ocho guión dos mil dieciséis (078-2016), del Consejo de la Judicatura.-
Leída que le fue la presente escritura de principio y en alta voz, por mí el Notario al interviniente, aprobó en todas y cada una de sus partes, se firmó, ratificó, y firmó en unidad de acto y conmigo el Notario, de todo lo cual **DOY FE.-**

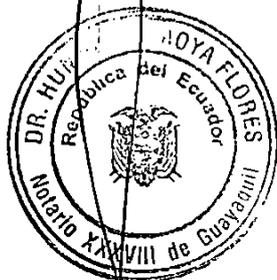



ANDRÉS HOLGUÍN ESPINEL
C.C. No. 0903331700
Cert. Vot. No. 215-022
p. CORPORACIÓN REAL CORPREALSA S.A.
RUC. No. 0992811064001


EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER** TESTIMONIO EN **NUEVE** FOJAS UTILES, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 28 DE AGOSTO 2017



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the printed name and title of the notary.



Factura: 001-007-000010365



20170901038001315

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901038001315



NOTARIO OTORGANTE:	XXXVIII NOTARIO(A) DEL CANTÓN GUAYAQUIL
FECHA:	28 DE AGOSTO DEL 2017, (12:23)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORPORACION REAL CORPREALSA S.A.	REPRESENTADO POR CORPORACION REAL CORPREALSA S.A.	RUC	0992811064001

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-08-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CORPREALSA S.A.
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0992811064001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:38.255
FECHA DE REPERTORIO:30/ago/2017
HORA DE REPERTORIO:12:16

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Septiembre del dos mil diecisiete queda inscrita la presente escritura publica, la misma que contiene: **el aumento de capital suscrito y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **CORPORACION REAL CORPREALSA S.A.**, de fojas **36.653 a 36.664**, Registro Mercantil número **3.191**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 38255



Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 08 de septiembre de 2017

REVISADO POR:

Nº 0176039

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

21 SEP 2017

RECIBIDO

Hora: 10:30 *JUAN*